APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y DEMAS ANTECEDENTES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-26-LE23 DENOMINADA "REPOSICIÓN DE TORRE AUTOSOPORTANTE 12 METROS"

Chillán Viejo, 17 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3341

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19 886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Orden de pedido N°04 de fecha 27/02/2023, de Dirección de Seguridad Pública para licitar el contrato de "Reposición de Torre Autosoportante 12 metros".

b) Términos de Referencia enviados por Dirección de Seguridad Pública.

c) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°45 del 13/04/2023 de Dirección de Administración y Finanzas

d) Las bases administrativas y anexos, preparados por la Dirección de Planificación

e) Decreto Alcaldicio N°3774 de fecha 05/07/2021 que nombra en el cargo de Administradora Municipal a la señora **Lorena Beatriz Montti Olate.**

f) Decreto Alcaldicio N°3881 de fecha 09/07/2021 que delega facultades a la Administradora Municipal.

g) Decreto Alcaldicio N° 10813 de fecha 30/12/2022 que designa Secretario Municipal subrogante a don **Rafael Bustos Fuentes.**

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, y demás antecedentes, para la Licitación pública I**D 3671-26-LE23** denominada "Reposición de Torre Autosoportante 12 metros".

BASES ADMINISTRATIVAS

1.-GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regulan los aspectos administrativos, financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública para el contrato denominado "Reposición de Torre Autosoportante 12 metros", solicitado por la Dirección de Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

2.-PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad necesaria para suministrar los servicios que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04).

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

No encontrarse afecto a prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado contemplada en el artículo 8° número 2, y artículo 10°, ambos de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona. Como así tampoco haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211/1973 en su texto refundido coordinado y sistematizado.

Para efectos de la adjudicación, será requisito que el oferente adjudicado esté inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el oferente adjudicado sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En el caso que no cumpla con algunas de las condiciones anteriormente nombradas, se dejará sin efecto su adjudicación y se readjudicará al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente según las bases lo permitan.

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).

Si dos o más oferentes se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las

disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
Para suscribir el contrato, cada oferente de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.
Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la oferta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.
La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

3.-CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El detalle y características del contrato se encuentran detallados en los Términos de Referencia de la presente licitación y que forma parte integrante de ésta.

4.-FINANCIAMIENTO

El presupuesto municipal disponible es de **$6.600.000** impuestos incluidos.

5.-DE LAS CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

5.1. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentas bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación y demás antecedentes ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.
La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el día señalado en la publicación.
Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderá que formarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

5.2. ACLARACIONES A LAS BASES

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas.

5.3. MODIFICACION DE BASES

La Municipalidad, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

6.-DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Las Bases Administrativas y sus Anexos, estarán disponibles en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

7.-NORMAS APLICABLES

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las Bases Administrativas, y Anexos.
b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Evaluación.
d) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
e) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

8.-DE LAS OFERTAS

8.1 DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará costos de garantías, en general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

En el caso de presentarse discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVAS	PRELACIÓN TÉCNICA
1) Aclaraciones	1) Aclaraciones
2) Bases Administrativas	2) Términos de Referencia
	3) Oferta Técnica Adjudicada

En el caso que exista una discrepancia entre las Bases Administrativas y los Términos de Referencia, prevalecen las Bases Administrativas.

8.2 CALENDARIO DE LA OFERTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo medio.

8.3 DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se formularán a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes presentados deberán permitir la revisión completa y correcta comprensión en la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El oferente deberá ingresar, el día y hora indicada en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl., lo siguiente:

8.3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

a) Formulario Anexo N° 1A y N°1B, "Identificación del oferente".

b) Declaración Jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades por condenas", señalado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

c) Formulario Anexo N°2A o N°2B "Declaración de Aceptación de Bases"

8.3.2 ANEXOS TECNICOS

a) Formulario Anexo N°3 "Formulario Plazo Ofertado" (Obligatorio)

La Oferta Técnica, deberá presentarse a través del portal www.mercado publico.cl, durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico. El oferente deberá presentar en forma completa el formulario, en su defecto si el formulario no es presentado o lo presenta en forma incompleta, se declarará **fuera de bases.**

NOTA(**)El plazo máximo a oferta es de 15 días corridos , si el oferente presenta un plazo mayor su oferta será declarada fuera de bases.

8.3.3 ANEXOS ECONOMICOS

a) Formulario Anexo N°4, "Formulario Oferta Económica" (Obligatorio).

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal www.mercado publico.cl, durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico. El oferente deberá presentar en forma completa el formulario y está obligado a ofertar la totalidad de los servicios señalados en este formulario, en su defecto, si el formulario no es presentado o lo presenta en forma incompleta, se declarará **fuera de bases.**

NOTA*: El oferente deberá presentar en la ficha de licitación del portal ww.mercadopublico.cl, el valor neto del formulario oferta económica

Las ofertas recibidas, tendrán una vigencia de 30 días a contar de la fecha de apertura de la licitación.-

8.4 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una **ETAPA** través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalado en el Punto Nº 3, Etapas y Plazos, de la Ficha de Licitación y se efectuará ante la **Comisión**

Evaluadora, integrada por los funcionarios que se designen mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto o quienes los subroguen en su caso.
Con la intención de optimizar el proceso interno de abastecimiento, priorizando las actuaciones en forma remota; y, por otro lado, se reduzcan las barreras en los procesos de compra, estará la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, se recomienda que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras).

PRINCIPIO DE ABSTENCIÓN:
Las autoridades y los funcionarios en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.
Son motivos de abstención los siguientes;
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

9.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA
9.1 COMISIÓN EVALUADORA
La Comisión Evaluadora, posterior a la fecha y hora de cierre de las ofertas, podrá estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las respuestas, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes del postulante, para su resolución.

Para la evaluación respectiva, la comisión evaluadora, podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

La Comisión evaluadora podrá admitir las ofertas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.
La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases

y de la igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.
Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación. Se declarará revocada cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo.

9.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los oferentes requieren ser aclarados o complementado, con excepción de los documento de garantía de Seriedad de la Oferta, antecedentes técnicos y antecedentes económicos, la Comisión podrá solicitarle que los complementen o aclaren.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el oferente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

9.3 EVALUACION, RESOLUCION DE EMPATE

a) EVALUACION

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Forma de evaluar	Ponderación
Precio Ofertado	Formula = ((menor precio ofertado/ precio ofertado a evaluar) x 100).	**60%**
Plazo Ofertado	Formula = ((menor plazo ofertado/ plazo ofertado a evaluar) x 100).	**30%**
Cumplimiento de requisitos formales	**Cumple con todos los antecedentes administrativos en tiempo y forma =100 puntos** **No cumple con todos los antecedentes**	**10%**

	administrativos en tiempo y forma =0 puntos	

El puntaje final será la suma de todas las ponderaciones de los criterios definidos en las presentes bases.

b) RESOLUCIÓN DE IGUALDAD Y/O EMPATE
En el caso de producirse empate entre los oferentes durante la evaluación, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el Criterio **PRECIO OFERTADO**. De continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio de evaluación en el siguiente orden: **PLAZO OFERTADO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.**

9.4. REINCORPORACIÓN DE OFERTAS En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la Comisión Evaluadora, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.
Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

9.5. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS
La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nº 19.886

10.-DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA
La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar al oferente, cuya oferta resulte más conveniente según criterios de evaluación en bases administrativas y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación.

La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación del sistema.

10.1 RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN.
Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de 48 horas contadas desde la publicación de este acto de adjudicación, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl a los siguientes correos electrónicos:

- debora.farias@chillanviejo.cl
- maria.garrido@chillanviejo.cl
- clara.chavez@chillanviejo.cl

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de 6 días hábiles desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

10.2 MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN

Si la adjudicación de la presente licitación, no se realiza en el plazo señalado en el calendario de licitación, este podrá ser modificado, informando en la plataforma de Mercado Público, la justificación y el nuevo plazo de adjudicación, de conformidad a lo establecido en el Art. N°41 del Reglamento de la Ley N°19.886

11.-READJUDICACIÓN

Será posible la re adjudicación cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva. Si el siguiente oferente, tras ser consultado por medios electrónicos o formales, manifiesta por alguno de dichos medios no estar interesado u otro motivo, se pasará a la siguiente oferta y así sucesivamente solo hasta que la vigencia de las ofertas lo permita.

12.-DE LAS GARANTÍAS

Los documentos a presentar, para caucionar las diversas etapas de licitación y contrato, deberán ser expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCION DE CONTRATO

El Oferente deberá presentar **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley Nº19.886, su Reglamento y Ley N°19.799, , tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7, por un monto mínimo equivalente a **$330.000.- (trecientos treinta mil pesos)** y por una vigencia mínima del plazo ofertado más 180 días corridos a contar de su emisión. En el caso que corresponda, la glosa de la garantía será: **"Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato licitación pública ID 3671-26-LE23".**

La Garantía debe ser enviada a la Encargada de Licitaciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, antes de la emisión de la Orden de Compra.

La Municipalidad de Chillán Viejo en los casos correspondientes hará efectiva las garantías constituidas por los oferentes sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial, y los fondos recuperados de esta los aplicarán a la satisfacción de obligaciones y podrá retenerlos para responder por eventuales responsabilidades.

Dicha Garantía podrá ser presentada a cobro cuando el proveedor adjudicado no cumpla con las obligaciones que se establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, en cuyo caso la I. Municipalidad de Chillán Viejo queda desde ya autorizada para su presentación a cobro, de acuerdo al procedimiento que corresponda.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía será devuelta una vez que se liquide el contrato.

12.2 AUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha Oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá, por medio de una Resolución Fundada, adjudicar dicha Oferta, solicitándole una ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con

la Oferta que le sigue, todo de conformidad a lo establecido en el Art.42 del Reglamento de la Ley Nº19.886.

13.-CONTRATO

El contrato se entenderá formalizado una vez emitida la orden de compra al oferente adjudicado y la aceptación del documento por parte de él.
El oferente adjudicado tendrá un plazo de 3 días hábiles a contar de la notificación en el portal www.mercadopublico.cl para enviar la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Una vez recibida la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Municipalidad emitirá la orden de compra y el oferente tendrá un plazo de 2 día hábil para aceptar la orden de compra.
Si el oferente adjudicado no cumple con los plazos señalados en este numeral, la Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en orden en la evaluación.

13.1 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Las faltas será:
    - Las multas cursadas sean equivalentes al 10% del valor del contrato
3. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
5. Atraso en la entrega de producto y servicio.
6. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al proveedor adjudicado, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el proveedor adjudicado deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

La Municipalidad de Chillán Viejo, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.-

13.2 INICIO Y DESARROLLO DEL CONTRATO

El inicio de las obras será a contar del día siguiente al del acta de entrega del terreno y el desarrollo del contrato se hará de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente licitación.

13.3 VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato podrá verse limitada en virtud de la disponibilidad presupuestaria municipal, lo que significará dar término al contrato.

13.4 PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD
El precio ofertado se mantendrá inalterable durante todo el plazo del contrato.

13.5 MODIFICACIÓN DE CONTRATO
Para cualquier otra modificación que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el proveedor, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto inicial del contrato.

13.6 RECEPCION DE OBRAS
RECEPCION PROVISORIA
La recepción provisoria se realizara una vez vencido el plazo de ejecución del contrato a solicitud escrita del proveedor.

RECEPCION DEFINITIVA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO
La recepción definitiva y liquidación del contrato se realizará una vez transcurrido el plazo de 140 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria

Junto con la recepción definitiva se deberá revisar la existencia de saldos pendientes que resulten o no en favor del proveedor. Cumplida esta formalidad y si no existieran saldos pendientes a favor de la Municipalidad y las obras se encuentran en buen estado de conformidad a los Términos de Referencia, se procederá a realizar la recepción definitiva, liquidación del contrato y a devolver la garantía correspondiente.

Para la recepción definitiva y liquidación del contrato se deberá citar al proveedor. La no concurrencia del proveedor implicará que renuncia a todo reclamo posterior.

14.-FORMA, PLAZO DE PAGO Y RESPONSABLE DEL PAGO
La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Planificación, emitirá directamente la orden de compra. El Proveedor emitirá el documento tributario a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. 69.266.500-7, y la ingresará través de Oficina de Partes, ubicada en calle Serrano N°300, Chillán Viejo. Si el proveedor opta por forma electrónica, debe ser a través del correo partes@chillanviejo.cl.
El pago del servicio se efectuará dentro de los treinta días a contar de la emisión del documento tributario, previa recepción conforme de ITC del contrato en calidad, cantidad y precio.

Una vez que el ITC recepcione provisoriamente la obra realizada, el proveedor podrá emitir el documento tributario.

La funcionaria responsable del pago de los servicios es la señora Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, pamela.munoz@chillanviejo.cl, o quien la subrogue.

15.- MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases y la oferta adjudicada. Se multarán la siguiente infracción:

a) 1 por mil del valor neto del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado en el Formulario Anexo N°3

El monto total de las multas, será descontado del pago correspondiente.
Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y correcto cumplimiento de contrato. En caso de hacerse efectivo su cobro, el deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

16.- FORMA DE ENTREGA DE LA OBRA

EL Inspector Técnico, deberá coordinar con el proveedor la forma y modo de entrega de la obra.

17.- CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.
c) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las bases administrativas y otros documentos complementarios.
d) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
e) Dar visto bueno y recepción conforme a las obras contratadas, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
f) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación y documentos anexos.
g) Una vez entregada la carpeta de la licitación al ITC, por la Unidad Licitante, este deberá ponerse en contacto con el proveedor adjudicado, para que éste le entregue los siguientes antecedentes:
    - Nombre del encargado del servicio por parte del proveedor adjudicado
    - Número de contacto
    - Correo electrónico
h) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores, para cuyo efecto deberá solicitar al el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.

i) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
j) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases

El Inspector Técnico del Contrato será el Director de Seguridad Pública titular o quien lo subrogue legalmente.

18.-OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Será obligación esencial del proveedor dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluido las Bases Administrativas, Términos de Referencia, anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Dirección correspondiente.
El proveedor deberá contar con un ejecutivo o contraparte para la ejecución del contrato.

19.-DE LAS PROHIBICIONES DEL PROVEEDOR

Al proveedor le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

20.- SUBCONTRATACIÓN

La facultad para externalizar los servicios que prestará a la Municipalidad estará limitada, y solo procederá previa autorización de este ente público. Para que opere dicha autorización el proveedor deberá en el respectivo caso:

1. Informar las razones de la necesidad de la subcontratación.
2. Requerir del proveedor los instrumentos que serán necesarios para la subcontratación, por ejemplo: contratos civiles, laborales, etc.
3. Requerir del proveedor los documentos que acrediten de quien contrata dichos servicios no tiene deudas pendientes del tipo provisional o laboral.
4. Que si la externalización ocurre mientras se provee el servicio de estas bases deberá acompañar el formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo con la planilla de los trabajadores en sus estados de pago.
5. Que si se produce el término de la relación entre el proveedor y su deberá acompañar efectivamente los instrumentos de dicho término a fin de recibir el último estado de pago o devolución de la boleta de garantía.

21- CESIONES DEL CRÉDITO

En el caso que el proveedor desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo para su debido conocimiento.
La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.
La Municipalidad de Chillán Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del proveedor como multas u otras obligaciones similares.
El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en tiempo y forma, en ningún caso podrá recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

22.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ellos se deriven.

c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

e.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen.

g.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertada.

i.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de

las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

23.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven este contrato.

DEBORA FARIAS FRITZ
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

MGGB/mggb

ANEXO N° 1-A
ID3671-26-LE23

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N°
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre del Representante Legal	
Rut Representante legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Domicilio Casa Matriz	
Teléfono de contacto	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra publicada en el portal, marcar con una cruz

SI _____

NO _____

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente.

_____

FIRMA OFERENTE

ANEXO N° 1-B
ID 3671-26-LE23

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID Nº
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico	
Teléfono de contacto	
Domicilio	

Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico

NOTA: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Si el documento es omitido al momento de ofertar, tal omisión no podrá ser subsanada por la vía de aclaraciones debido a que el art. N°67 bis del Reglamento D.S. 250, preceptúa en forma explícita, que dicho documento debe adjuntarse al momento de la oferta.

FIRMA APODERADO

ANEXO N°2-A
ID3671-26-LE23

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CÉDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. **Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia entre ellos, todo lo que podrían incidir con el desarrollo del contrato y aceptar las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación pública.**
2. **Haber conocido, en forma voluntaria, la ubicación en donde se desarrollará la obra y demás características que incidan directamente en la ejecución del contrato y estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación pública.**
3. **Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos en las áreas en que se desarrollará la obra.**
4. **Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.**
5. **Haber considerado en mí oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación.**
6. **Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.**

OBSERVACIÓN: En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente

NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

ANEXO N°2-B
3671-26-LE23

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)

Marcar con una X según corresponda:

Persona Jurídica	☐	**Unión Temporal De Proveedores**	☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

- NOMBRE :
- CÉDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1.-Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia entre ellos, todo lo que podrían incidir con el desarrollo del contrato y aceptar las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación pública.

2.-Haber conocido, en forma voluntaria, la ubicación en donde se desarrollará la obra y demás características que incidan directamente en la ejecución del contrato y estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación pública.

3.-Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos en las áreas en que se desarrollará la obra.

4.-Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.

5.-Haber considerado en mí oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación.

6.-Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: En el caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

ANEXO N°3
ID 3671-26-LE23

FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

Plazo de ejecución de la obra	_____ días corridos a contar del día siguiente al del acta de entrega de terreno

NOTA(**) : El plazo máximo a ofertar es de 15 días corridos.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°4
ID 3671-26-LE23

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Precio neto	$_____
Impuesto	$_____
Precio con Impuesto	$_____

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Municipalidad de Chillán Viejo

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"REPOSICIÓN DE TORRE AUTOSOPORTANTE 12 MTS Y ANTENA BASE"

Fecha 11 de abril de 2023

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y REPOSICIÓN DE TORRE AUTOSOPORTANTE 12 MTS

1. Debe considerar el desmontaje de la torre (3 Mts) y antena existente.
2. El Contratista una vez desmontada la antena existente deberá disponerla en el Estadio Municipal (500 metros de distancia aproximadamente)
3. Torre autosoportante de 12 metros tipo mecano estructura acero galvanizado
   a. **Primer tramo**
      Largo de 600cm., ángulos de diagonales y travesaños de 40x40x3.mm., pernos de unión y acoplamiento de 1/2 x 1.1/4" de calidad A325 de alta.
   b. **Segundo tramo**
      Tubos de 1.3/4 para pilares, ángulos travesaños y diagonales 30x30x3mm., en la parte superior pilón de 60 de alto por 11/2 para soporte de antena, canastillo de anclaje será de la misma forma del primer tramo, pilares de 2x3mm de 100 de largo y ángulos de 40x40x 3mm todo en hormigón

4. El Contratista debe proponer una solución (Obra civil u otra) para anclar la nueva torre autosoportante (12 Mts) sobre la cubierta (Caja Escala del 3er piso del Edificio Consistorial)

SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN ANTENA BASE VHF, MODELO G7-1502, OMNIDIRECCIONAL DE 7 DB DE GANANCIA, RANGO 154-161 MHZ

- El Contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para la instalación, conexión y configuración de la nueva antena, asegurando la correcta operación de la Radio Base y radios móviles. (Conectores N Hembra, 30 mts aprox. Cable coaxial de ½", y otros)

Consideraciones Generales

1.- No requiere contrato.
2.- Requiere garantía
3.- El contratista deberá apegarse estrictamente a las normas vigentes de telecomunicaciones, urbanismo y construcción.
4.- Será responsabilidad del Contratista adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para el desmontaje y montaje de las torres y antenas.
5.- Plazo máximo de ejecución de obra 15 días

Alvaro Rivas Rivera
Firmado digitalmente por Alvaro Rivas Rivera
Fecha: 2023.04.11 13:33:02 -04'00'

Alvaro Rivas Rivera
Director Seguridad Pública

2.-LLÁMESE a propuesta pública, el contrato **ID 3671-26-LE23** denominado **"REPOSICIÓN DE TORRE AUTOSOPORTANTE 12 METROS".**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopúblico.cl, bajo la **ID 3671-26-LE23.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBMO/RBF/OES/DFF/MGGB/mggb
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, Inspección Técnica

V° B° CONTROL INTERNO
17 ABR 2023